



VISTO:

El Expediente N° 534/14 Alcance 1, iniciado por los señores Agustín Ignacio Mosca y Silvina Elizabeth Burbello, informando la renuncia del terreno que le fuera adjudicado en la Quinta 60; atento a la imposibilidad de acceder al crédito PRO.CRE.AR; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5415 se le adjudicó a los recurrentes, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 24.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el objetivo de este gobierno es contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se expide a fojas 3, suministrando los datos del inmueble.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, para su intervención en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5527

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a los señores AGUSTIN IGNACIO MOSCA DNI N° 25.023.464 y SILVINA ELIZABETH BURBELLO DNI N° 27.130.343, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 60, Manzana 60d, Parcela 24, acéptase la renuncia presentada en el Expediente N°534/14 Alcance 1.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.